



# Resolución Directoral

## N° 00321-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 18 de agosto de 2022

### VISTO:

El Informe N° 452-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 16 de agosto de 2022, emitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos, con un total de diecisiete (17) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 247-2022/DG-ENSFJMA de fecha 17 de junio de 2022, se designa a los miembros de la Comisión Central y Sub Comisión del Concurso de Admisión 2022-II en el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 264-2022-ENSFJMA/DG-SG, se da por concluido a partir del 04 de julio de 2022, la designación de la Lic. Rosa Virginia Flores Santiago como Directora de Difusión y se designa al Lic. Idelindo Mamani Chambi, en el cargo de Director de Difusión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 274-2022-ENSFJMA/DG-SG, se da por concluido, a partir del 11 de julio de 2022, la designación del Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufrazio, como Director Académico y se designa a la Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez, en el cargo de Directora Académica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica en atención a lo requerido por la Dirección General en modificar la propuesta de los integrantes de la comisión y sub comisión de admisión 2022-II para llevar a cabo la convocatoria del examen de admisión en el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, solicita la modificación de la Resolución Directoral No. 247-2022-ENSFJMA/DG-SG, acerca de los integrantes de la comisión y sub comisión de admisión que se

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0007536

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 8113B5



encargará de la convocatoria al examen de admisión en el Programa de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza/Música;

Que, el Examen de Admisión en el Programa de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza/Música 2022-II, se realizará el sábado 27 y domingo 28 de agosto de 2022;

Que, con Memorándum N° 1580-2022-ENSFJMA/DG de fecha 17 de agosto de 2022, la Dirección General contando con la información correspondiente de la Dirección Académica autoriza expedir el acto resolutorio sobre la modificación de la Resolución Directoral N° 247-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- MODIFICAR**, el 1° artículo de la Resolución Directoral N° 247-2022-ENSFJMA/DG-SG, referido a los miembros de la Comisión Central y Sub Comisión del Concurso de Admisión 2022-II en el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, según detalle:

### DICE:

#### Comisión Central:

- |  |   |
|--|---|
| • Mg. Simón Poma Ancasi                | Director General – quien la presidirá                   |
| • Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufracio | Director Académico                                      |
| • Abg. Johnny Ramírez Alarcón          | Secretario General                                      |
| • Lic. Julio César Breña Canales       | Director de Administración                              |
| • Lic. Rosa Virginia Flores Santiago   | Directora de Difusión                                   |
| • Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez     | Directora de Investigación                              |
| • Econ. Elizabeth Noemí Farfán Deudor  | Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto. |

#### Sub Comisión Académica:

- |  |                                |
|--|--------------------------------|
| • Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufracio | Coordinador General            |
| • Lic. Hernán Alejandro Felipa Moreno  | Responsable del Área de Música |
| • Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez     | Responsable del Área de Danza  |
| • Dra. Bertha Muñoz Limascca           | Responsable de Cultura General |

### DEBE DECIR:

#### Comisión Central:

- |  |   |
|--|---|
| • Mg. Simón Poma Ancasi                | Director General – quien la presidirá                   |
| • Mg. Ana del Socorro Polo Vásquez     | Directora Académica                                     |
| • Abg. Johnny Ramírez Alarcón          | Secretario General                                      |
| • Lic. Julio César Breña Canales       | Director de Administración                              |
| • Lic. Idelindo Mamani Chambi          | Director de Difusión                                    |
| • Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufracio | Director de Investigación                               |
| • Econ. Elizabeth Noemí Farfán Deudor  | Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto. |

#### Sub Comisión Académica:

- |                                      |                                |
|--------------------------------------|--------------------------------|
| • Lic. Ana del Socorro Polo Vásquez  | Coordinadora General           |
| • Lic. Raúl Huaynate Flores          | Responsable del Área de Música |
| • Lic. Rosa Virginia Flores Santiago | Responsable del Área de Danza  |
| • Lic. Rosa María Bravo Cruz         | Responsable de Cultura General |

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0007536

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 8113B5



**Artículo 2º.-RATIFICAR**, los demás extremos de la Resolución Directoral 247-2022-ENSFJMA/DG-SG.

**Artículo 3º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados y a las instancias pertinentes para las acciones académicas y administrativas que correspondan.



Firmado digitalmente por:  
POMA ANCCASI Simon  
20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19/08/2022 12:17:19-0500

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

**EXPEDIENTE: PA2022-INT-0007536**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **8113B5**

